# Boletin



## Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

#### Precios de suscripción y tarita de inserciones

Oviedo 140 Ptas. al año: 80 semestre y	50 tr	imest	re.
Provincia . 160 » > 90 »	60	,	
Edictos y anuncios: linea o tracción.		ras.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1.50	) »	
ld. id. de Paz.	1	»	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4.		
(Las lineas se miden por el total del espacio que ocupo el anu	ncioCu	erpo 7)	NE
EL PAGO ES ADELANTA	DO	)	

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

Anuncio de subasta para obras de construcción de caminos vecinales.

De conformidad con el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, acuerdos de esta Corporación y artículo 25 de dicho Reglamento, se anuncia la contratación por subasta de las obras de construcción de caminos vecinales siguientes:

Nombre de la obra, lugar, presupuesto, es como sigue:

Construcción de la carretera provincial de Villabona a Vilar de Serín. Trozo de Villabona a la carretera local del Alto de Miranda a Villabona, en Llanera, con presupuesto de 537.091,02 pesetas.

El tipo de subasta se fija en 537.091,02 pesetas.

El contrato durará hasta la completa terminación de la obra conarreglo a los precios y pliegos de condiciones y demás documentos.

Los plazos de construcción de la carretera provincial de Villabona a Vilar de Serín. Trozo de Villabona na a la carretera local del Alto de Miranda a Villabona. Concejo de Llanera, será de dieciocho meses.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, memoria, precios, proyectos y demás documentos estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Diputación en los días hábiles durante la presentación de pliegos.

La fianza provisional será de 10.741,82 pesetas.

La definitiva ascenderá a la cantidad de 21.483,64 pesetas.

Las proposiciones, de conformidad con las formalidades señaladas en el pliego de condiciones juridicas y económicas-administrativas, se presentarán en el Negociado de Fomento durante 20 días há-

biles, desde el día siguiente hábil del primer anuncio, hasta las doce del último día.

La apertura de pliegos, en la forma prevista en el Pliego de condiciones Jurídicas y Económicas-Adminstrativas, tendrá lugar en la Diputación a las 12 horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de admisión de plicas.

El modelo de proposición será el siguiente:

Nombre de la obra
Lugar
Presupuesto
Total

Formula esta proposición por la cantidad a la baja de la totalidad de los presupuestos por la cantidad de ..... pesetas, equivalente a una hoja ..... por %, comprometiéndose a ejecutar las obras en el plazo reglamentario y de acuerdo en un todo al proyecto, presupuestos, precios, pliego de condiciones técnicas y facultativas y jurídicas y económicasadministrativas y demás documentos, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Oviedo, 2 de octubre de 1957.— El Presidente, Ignacio Alonso de Nora. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO Facultad de Veterinaria de León

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 1.º de febrero de 1947 ("Boletín Oficial del Estado" del 11), este Rectorado hace público lo siguiente:

Se declaran admitidos al concurso-oposición convocado por Orden Ministerial de 13 de febrero de 1957 ("Boletín Oficial del Estado", del 22 de marzo siguiente), para provisión de las plazas de Profesor Adjunto de "Microbiología e Inmunología" y de "Bioquímica y Fisiología General", de la Facultad de Veterinaria de León, de esta Universidad, a los únicos aspirantes, respectivamente

Don Félix Rejas García, y Don Moisés Puente Castro.

Lo que de orden del Excelentísimo señor Rector Magnifico y en cumplimiento del número 3.º de la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria antes mencionada, se hace público a los consiguientes efectos.

Oviedo, 20 de septiembre de 1957.—El Secretario General.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS

#### DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal, número dos, de Gijón.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En la villa de Gijón, a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles,

Juez Municipal del Juzgado, número dos de esta población, los presentes autos de juicio de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento, promovidos por doña Rosario Crespo del Valle, mayor de edad, soltera, vecina de Gijón, representada por el Procurador don Ramón Díaz Piñera, defendida por el Lètrado don Alfredo Suárez García; contra doña Purificación Blanco Pérez, mayor de edad, soltera, vecina de Madrid, accidentalmente de Gijón; y doña Remedios Rea Blanco, mayor de edad, casada, asistida de su esposo don Luis Menéndez y contra éste; y

#### Fallo:

Que estimando la demanda promovida por doña Rosario Crespo del Valle, contra doña Purificación Blanco Pérez, doña Remedios Rea Blanco y su esposo don Luis Menéndez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la parte que ocupaba la fallecida doña Carmen Vázquez Rodríguez en el piso primero, de la casa número dos, de la calle de Salamanca, antes Plazuela de los Remedios, número diez y en su consecuencia, debo condenar y condeno a los tres referidos demandados a que en el término legal desalojen y dejen a la libre disposición de la actora la parte del piso antes referida, apercibiéndoles de que, caso de no verificarlo, serán lanzados a su costa; con imposición a dichos demandados de las costas causadas en el procedimiento. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados habrá de notificarse en la forma prevista en los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no interesarse la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado.

Para que conste y sirva de no-

tificación, en forma, a los demandados rebeldes, doña Purificación Blanco Pérez, doña Remedios Rea Blanco y su esposo don Luis Menéndez, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visado por el señor Juez, en Gijón, a catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco Sarandeses.—V.º B.º Isidoro Cortina.

#### DE OVIEDO Cédula de citación

Por la presente, se cita al demandado don Jesús Tudela Fernández, declarado en rebeldía, para que a las diez y treinta horas, del día ocho del corriente mes, comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado Municipal, número uno (Quintana, número siete, primero, derecha), con objeto de prestar confesión judicial a instancia de la parte demandante, en autos de juicio de cognición, promovido por el Procurador don Carlos Castañón García de Vega, en representación de doña Aurelia Alvarez Feito, asistida de su esposo don Diego Alba Marqués, contra el referido demandado don Jesús Tudela Fernández, sobre reclamación de cantidad, previniéndole que de no comparecer dicho día y hora, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Oviedo, tres de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

Don Bienvenido Gozález Poveda, Licenciado en Derecho y Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo.

Certifico: Que en los autos que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### Sentencia

En la ciudad de Oviedo, a veintiséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor don José Antonio Gontan Rodríguez, Magistrado, Juez de primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio sobre alimentos provisionales a instancia de doña Rosario López Lorenzo, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Oviedo, en su propia representación bajo la dirección del Letrado don José María Virgós Ortíz, contra el esposo de la demandante don Luis Méndez Yáñez, mayor de edad, obrero, en domicilio o residencia que se ignora, representado por los estrados del Juzgado por su situación de rebeldía;

#### Fallo

Que estimando en parte la demanda interpuesta por doña Rosario López Lorenzo contra su esposo don Luis Méndez Yáñez, debo de condenar y condeno a éste a abonar a su esposa para ella y sus hijos menores, en concepto de alimentos provisionales, la suma de setecientas pesetas mensuales por mensualidades anticipadas, sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva en el procedimiento adecuado sobre alimentos definitivos, y sin hacer expresa imposición de las costas en esta instancia. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevsta en los artículos 769 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. J. A. Gontan. Rubricado. La precedente sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado en los autos de referencia y para que sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Oviedo a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.-El Secretario, Bienvenido González Poveda.

#### EDICTO

Por el presente se hace el ofrecimiento de las acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los familiares que en derecho corresponda, de Leandro Manuel Delgado Rodríguez nacido en Tuy, Pontevedra, el día 19 de noviembre de 1915, hijo de Emiliano y Consuelo, fallecido el día once de agosto pasado, a consecuencia de lesiones sufridas al ser arrollado por un tren en el kilómetro 128-500 de la línea férrea León Gijón, por cuyo hecho se sigue en este Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, el sumario 196 de 1957.

Dado en Oviedo, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE MIERES Edictos

El Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de los corrientes, acordó la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se detallan:

Ordenanza número 1.—Aprovechamiento de pastos.

Ordenanza número 11:-Licencias para construcción de obras.

Ordenanza número 51.—Arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos.

Ordenanza número 52.—Contribución especial para instalación, mejora y entretenimiento del Servicio de Incendios.

Lo que en cumplimien o de lo dispuesto en el número 1, del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, se publica a efectos de posibles reclamaciones de los interesados legítimos.

Mieres, 28 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

#### DE PESOZ

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario, para el año de 1958, en la forma que previenen las disposiciones vigentes, dentro del plazo que a tal efecto establece la Orden dictada por el Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con fecha 30 de julio último; y sometido al examen, y, en su caso, aprobación del Pleno Municipal, con los documentos que le son inherentes, sin variación alguna, lo aprobó unánimemente en la sesión del día 22 del actual; por lo que alcanzó el rango de Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para dicho año, a reserva de lo que en contrario pueda resolver la Superioridad respectiva, dentro de las facultades que le están atribuídas. Y se acordó, a su vez, exponerlo al público, en la Secretaría del Ayuntamiento; con la documentación complementaria que a él se une, por el plazo de quince días; a fin de que pueda ser libremente examinado por cuantas personas deseen hacerlo, admitiéndose las reclamaciones u observaciones, concretas y fundamentadas, que contra él, las Ordenanzas Fiscales inherentes y Bases de Ejecución se formulen.

Lo que se hace público, a medio del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está ordenado, para general conocimiento; comenzando a correr el plazo aludido, desde el siguiente día al en que aparezca la inserción en tal periódico Oficial.

Consistoriales de Pesoz, a 25 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Alejandro Fernández.

#### DE RIBADESELLA

#### Edicto

Acordada por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión plenaria celebrada con fecha 12 del

actual, la imposición de una tasa por arrastre de maderas por las vías públicas, al amparo del contenido del número 25 del artículo 444 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, así como la modificación de determinadas Ordenanzas Fiscales que ya estaban en vigor y las cuales se especifican convenientemente en el expediente de su razón, se anuncia su exposición al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días en la Secretaría Municipal, conforme a lo prevenido en el artículo 722 del Texto Refundido mencionado.

Ribadesella, 14 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 del actual, el Padrón de Contribuyentes, por el uso de bicicletas, para surtir efectos en el ejercicio económico actual, se hace público por medio del presente, que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Ribadesella, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DE OSCOS

#### Anuncio

Confeccionados los documentos de la Contribución Territorial, Riqueza Urbana, que han de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público, por término de ocho días, en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones.

San Martín, 30 de septiembre de 1957.—El Alcalde, Balbino Martínez Alvarez.

#### ANULACION DE REQUISITORIAS

Se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario 68 de 1946, RAMON SANTIA GO ROMANILLOS DIAZ la cual fué publicada en el BOLE-TIN OFICIAL de esta provincia número 186 de fecha 19 de agosto último, toda vez que aquél ya ha sido habido.

Por el presente se anula la requisitoria publicada en el BOLETIN fecha 19 de septiembre del corriente año, número 213, que hace referencia a JOSE MANUEL FERNAN-DEZ GRANDA, reclamado por el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, en sumario 175 de 1953. por tentativa de robo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

Inmedi reciba ejemp

DIR

Pl

Las les

Añ

En v Orden Direcci día 14 a las o ción er obras o rretera curva Oviedo

a la ca

mil do

pesetas

mos (7

La li

Madrid de Pu del Mi en los Instruc de 1.88 tubre d ción y

1911 m por la Decret de 195 gentes para c

presup

da púl

corres terio -Servic sel. Se a

Negoc nisteri horas día de ras de

1957, Públic días y Las mode]

castel go rei acuer

Timb sobre